

NÚMERO 26.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día quince de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico Auto Recurso Ordinario núm. 148/2010 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 8 de Sevilla.
4. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 250/2016.
5. Prórroga contrato "Servicio de Asistencia Jurídica y Judicial".
6. Aprobación relación componentes Tribunal Calificador proceso selectivo concurso-oposición, de un/a trabajador/a laboral temporal oficial Administrativo del Excmo. Ayto. Las Cabezas de San Juan.
7. Convenio colaboración Policial con Ayuntamiento Lora del Río.
8. Relaciones de Facturas.
9. Acuerdo constitución Depósito.
10. Acuerdo definitivo constitución Depósito.
11. Solicitud compensación deuda con Ayuntamiento.
12. Devolución ingresos indebidos, junio 2016.

13. Adjudicación licitación 12/2016/CON "Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas".
14. Adjudicación contrato menor obras acondicionamiento y mejora red saneamiento en confluencia Avda. Adolfo Suárez con Leopoldo Calvo Sotelo.
15. Actas de recepción obras Plan Supera III y Plan Supera III, reinversión de la baja.
16. Certificaciones de obras.
17. Aceptación propuesta de indemnización expedientes Daños Bienes Municipales.
18. Licencias de obras en vía pública otorgadas en mes de junio 2016.
19. Toma conocimiento factura honorarios dirección facultativa "Proyecto Refundido Urbanización Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 "Lugar Nuevo" (Fase 1).
20. Verificación certificación núm. 16 obras "Proyecto Refundido Urbanización Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 "Lugar Nuevo" (Fase 1).
21. Proyectos de emergencia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
22. Adjudicación licitación 27/2016/CON "Organización Concierto "Hombres G" ".
23. Adjudicación licitación 28/2016/CON "Obra de Teatro "El amor está en el aire" ".
24. Aprobación cartas de servicios de las Bibliotecas Públicas Municipales.
25. Solicitud subvención a Diputación Provincial.
26. Expediente contratación enajenación de vehículos abandonados.
27. Programa Unidad de Empleo de Mujeres (UNEM 2012).
28. Aportación a favor de Centros Infantiles Simba y La Cigüeña para financiación puestos escolares, mayo 2016.
29. Adjudicación contrato menor de servicio para edición material didáctico Comunidad Educativa curso 2016/2017 "Cine y Valores: Cámara..... y ¡Acción!".
30. Adjudicación contrato menor de servicio presentación guía didáctica y educativa "Cine y Valores: Cámara..... y ¡Acción!".
31. Adjudicación contrato menor de servicio para Acto Inauguración Curso Escolar 2016-2017.
32. Adjudicación contrato menor suministro material eléctrico finalización vestuarios CEIP 19 de Abril.
33. Adjudicación contrato menor suministro material de escuadras de acero obra ejecución Aula de Convivencia en CEIP Europa (3ª Fase).
34. Adjudicación contrato menor suministro material de tableros hidrófugos obra ejecución Aula de Convivencia en CEIP Europa (2 y 5ª Fases).
35. Adjudicación contrato menor suministro material de remates para paneles sándwich de cubierta obra ejecución Aula de Convivencia en CEIP Europa (4ª Fase).

36. Adjudicación contrato menor suministro material impermeabilización para construcción Aula de Convivencia en CEIP Europa (5ª Fase).
37. Adjudicación contrato menor suministro material de trasdosado obra ejecución Aula de Convivencia en CEIP Europa (2ª Fase).
38. Inmuebles vacantes para uso empresarial en arrendamiento.
39. Certificación única y final terminación implantación viviendas promoción pública en Bda. Los Montecillos.
40. Adjudicación contrato menor para tratamiento y eliminación plaga de termites en antiguo Edificio Servicios Sociales Comunitarios.
41. Inicio expediente licitación 16/2016/CON "Servicio mantenimiento aplicaciones corporativas del Ayuntamiento".
42. Propuesta adjudicación licitación 22/2016/CON "Escuela Deportiva de Natación".
43. Propuesta adjudicación licitación 23/2016/CON "Escuela Deportiva de Tenis".
44. Propuesta adjudicación licitación 24/2016/CON "Escuela Deportiva de Pádel".
45. Propuesta adjudicación licitación 25/2016/CON "Escuela Deportiva de Waterpolo".
46. Adjudicación contrato menor suministro máquina cortacésped para Estadio "Manuel Utrilla".
47. Convenio de colaboración Cine Joven Cineápolis.
48. Asuntos de urgencia.
49. Ruegos y preguntas.

1º(1019).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de julio de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1020).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Nota informativa de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno (Departamento de Protocolo), de fecha 15 de julio de 2016, por la que se determina que ante los atentados perpetrados en la ciudad francesa de Niza ayer día 14 de julio de 2016, las Banderas ondeen a media asta en todos los edificios públicos desde hoy y hasta el día 17 de julio, y se guarde un minuto de silencio en todas las Dependencias Oficiales, que tendrá lugar a las 12 horas del día 15 de julio.

- Anuncio de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Cohesión Territorial), de fecha 29 de junio de 2016, por el que se publica Resolución de Presidencia núm. 2541/2016, de 21 de junio, que aprueba definitivamente la admisión a trámite de las solicitudes de Inversión Financieramente Sostenible para su inclusión en el Programa SUPERA IV Municipal, constando en el Anexo I del expediente Dos Hermanas con la obra “Reparación de diversas instalaciones deportivas municipales, programa 93300, con un presupuesto total de 154.586,44 euros.
- Anuncio de la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Cohesión Territorial), de fecha 29 de junio de 2016, por el que se publica Resolución de Presidencia núm. 2542/2016, de 21 de junio, que aprueba definitivamente la admisión a trámite de las solicitudes de Inversión Financieramente Sostenible para su inclusión en el Programa SUPERA IV Municipal, constando en el Anexo I del expediente Dos Hermanas con las obras “Proyecto de Reurbanización en Avda. Cristóbal Colón acceso a Bda. Juan Sebastián Elcano-Actuación viaria AV-40, programa 15300, con un presupuesto total de 537.658,11 euros, y “Reurbanización Bda. La Motilla 8ª fase”, programa 15300, con un presupuesto total de 621.740,18 euros.
- Anuncio del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 156, de 7 de julio de 2016), por el que se publica la adjudicación de la licencia de uso especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de ropa usada y calzado en la vía pública.
- Anuncio del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 156, de 7 de julio de 2016), por el que se publica la adjudicación de la gestión del servicio público del Tanatorio Municipal.
- Anuncio del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 159, de 11 de julio de 2016), por el que se somete a información pública el padrón fiscal correspondiente a la tasa por entrada de vehículos de este municipio.

3º(1021).- INFORME JURÍDICO AUTO RECURSO ORDINARIO NÚM. 148/2010 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 8 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 20 de enero de 2016 en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 148/2010, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla contra la desestimación tácita por silencio administrativo, de la solicitud de fecha 22 de julio de 2009, de copia certificada de los acuerdos de adjudicación de los contratos para la redacción de los proyectos de edificación, de la motivación o fundamentos por los que se admitió a trámite licencia municipal y su aprobación, sin que hayan cumplimentado el preceptivo trámite de visado colegial, así como contra la denegación presunta de la petición de personación en los expedientes objeto de dichos proyectos, la mayoría de los cuales data de hace más de cinco años, y algunos de ellos de hace quince años. Asimismo, se desestimó la petición de ser contraria a derecho la “actitud habitual y reiterada de adjudicación arbitraria de los contratos de redacción de proyectos y de dirección de obras y aprobar proyectos sin visado”.

Los citados expedientes son los que se relacionan a continuación:

1. Centro de Salud en calle Bahía de Cádiz, Barriada San Hilario.
2. Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de la Universidad de Sevilla, Parque de I + D+ I de la Zona de Entrenúcleos.
3. Centro de Primaria de Infantil Tipo C2 (12 + 6 unidades). Olivar de Quintos en Avda. Condes de Ybarra, s/n., Montequinto.
4. Fase de Ampliación de Centro de Primaria e Infantil Tipo C2 (12 + 6 unidades) Olivar de Quintos en Avda. Condes de Ybarra, s/n., Montequinto.
5. Centro de Primaria e Infantil Tipo C2 (12 + 6 unidades) Europa, en calle Térmoli y Murano, s/n., Montequinto.
6. Taller de chapa y pintura en IES Torre de los Herberos, Avda. de Andalucía 177.
7. Ampliación y Reforma del IES Oripipo, en calle Montelirio 8 (Montecillos).
8. Ampliación y Reforma del IES Cantely en calle Almedro 24.
9. Complejo TIXE: Vivero Club en calle Río Viejo 97.
10. Complejo TIXE: Centro Tecnológico en calle Río Viejo 97.
11. Complejo TIXE: Rehabilitación antiguo Cortijo en calle Río Viejo 97.
12. Ampliación y Reforma del Palacio de Justicia en calle Nuestra Señora del Carmen s/n., (Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía).
13. Centro Cooperativo de formación de empresas, Sector 7, Carretera N-IV.

En el referido Procedimiento Ordinario 148/10 se dictó Sentencia de fecha 15 de marzo de 2013 que desestima íntegramente la demanda, (J.G.L. de fecha 5 de abril de 2013, Punto 5º 330), la misma fue recurrida en apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, con Sede en Sevilla, Recurso de Apelación núm. 257/13, dictándose Sentencia en fecha 22 de Octubre de 2014, en la que se estima que se han efectuado unas contrataciones, todas las posteriores a la fecha del contrato de asistencia técnica, prescindiendo de cualquier trámite de publicidad y convivencia competitiva, (J.G.L. de fecha 21 de noviembre de 2014, Punto 6º 1114).

En base a ello se estima en parte el recurso de apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla contra la sentencia dictada el 15 de marzo de 2013, revocando la sentencia dictada el 15 de marzo de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8. Sin costas.

Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2015 tiene entrada en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 8 de Sevilla escrito por la parte actora, interesando se requiera a este Ayuntamiento para que comunique al referido Juzgado el estado de ejecución de cada uno de los contratos de servicios objeto de la demanda; en respuesta, este Ayuntamiento, y previa conformidad por parte de la actora con la imposibilidad material de ejecución de sentencia, ésta solicita se fije una indemnización por gastos procesales y tramitación administrativa por un importe total de 6.845,80 euros y por daños morales un importe de 20.000 euros.

El referido Auto de fecha 20 de enero de 2016, declara la imposibilidad material de ejecutar el fallo de la Sentencia y fija a favor del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, una indemnización de 23.745,80 euros a cargo de este Ayuntamiento, sin imposición de las costas procesales. Dicha indemnización deberá abonarse por transferencia en la cuenta IBAN ES55 0049356992000500174 concepto PRINCIPAL 2283000094014810, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Auto en sus propios términos.

4º(1022).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 250/2016. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Decreto de fecha 1 de julio de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 250/2016 interpuesto por D. XXXX , contra desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación en materia de Responsabilidad Patrimonial R.D.T. nº 2015/081, por los daños

ocasionados en el vehículo Citroën modelo Xsara con matrícula nº XXXX propiedad del recurrente, a consecuencia de la caída de la rama de un árbol titularidad de este Ayuntamiento el pasado día 23 de agosto de 2015, cuando se encontraba estacionado en la calle Leopoldo Alas Clarín a la altura del nº 83, y por lo que solicita una indemnización de 404,48 euros más los intereses legales.

Se hace constar que con fecha 3 de junio de 2016, se informa en la Junta de Gobierno Local, punto 17º (792), de “RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPDTE. RDT 2015/081”, donde se reconoce a D. XXXX , *a ser indemnizado en la cuantía de 404,48 € por los daños ocasionados en su vehículo, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos*, de dicho acuerdo se le da traslado a la adjudicataria del seguro de responsabilidad civil y patrimonial, SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. (Decreto de la Alcaldía 56/2014 de 17 de diciembre).

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento e informar al Juzgado que se han satisfecho las pretensiones del recurrente en vía administrativa. La vista está señalada para el día 22 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1023).- PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa que el próximo día 29 de julio de 2016 finaliza el contrato de “Servicio de Asistencia Jurídica y Judicial” aprobado en Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015 (punto 10), a favor de la Entidad BUFETE PÉREZ MARÍN, SLP, con C.I.F. núm. B-91502237, cuyo objeto del contrato consiste en la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento en todos los órdenes jurisdiccionales, así como la emisión de informes jurídicos o la elaboración de propuestas de aquellos asuntos que se encomienden desde el Equipo de Gobierno, según consta en la Cláusula Primera del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato.

Según lo establecido en la Cláusula Segunda: Pliego de Duración de Contrato, *la duración del contrato de servicio será de 1 año, pudiendo prorrogarse por otro. Y ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

1. Con fecha 7 de julio de 2016 se solicita la prórroga por parte del contratista.
2. Se informa favorablemente por la Secretaría General de dicha prórroga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, donde en su punto 3 dice *“En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo”*; es por lo que se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de “Servicio de Asistencia Jurídica y Judicial” actual en las mismas condiciones establecidas, por un período de un año hasta el día 29 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al Contratista y a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1024).- APROBACIÓN RELACIÓN COMPONENTES QUE PARTICIPARÁN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN/A TRABAJADOR/A LABORAL TEMPORAL OFICIAL ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYTO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que como consecuencia de la colaboración requerida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan en cuanto a la necesidad de componer el Tribunal Calificador correspondiente al proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición de un/a trabajador/a oficial administrativo laboral temporal, por parte de este Ayuntamiento, se accede, proponiendo como miembros a los empleados/as públicos que se transcriben a continuación:

TITULARES

1.- XXXX . XXXX

Técnico Auxiliar de prevención
Delegación de relaciones Humanas

- 2.- XXXX . XXXX
Administrativa
Delegación de Relaciones Humanas (Gestión nóminas)
- 3.- XXXX . XXXX
Administrativo
Ordenación y Territorio (Urbanismo)

SUPLENTE

- 1.- XXXX . XXXX
Administrativa.
Administración de rentas
- 2.- XXXX . XXXX
Administrativa
Delegación de Relaciones Humanas (Gestión nóminas)
- 3.- XXXX . XXXX
Administrativa
Administración de rentas

Se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar y nombrar a los empleados/as públicos relacionados en la condición que se ha detallado, para intervenir como miembros del Tribunal Calificador en cuantas funciones fueran necesarias en el proceso de selección por el sistema de concurso-oposición de un/a trabajador/a laboral temporal, para prestar servicios como Oficial Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

El Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan abonará los gastos inherentes al ejercicio de esta comisión dietas y gastos de desplazamiento que se pudieran originar.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios de los que dependen los empleados/as públicos propuestos y al Departamento de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1025).- CONVENIO COLABORACIÓN POLICIAL CON AYUNTAMIENTO LORA DEL RÍO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en virtud del artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, que regula los Convenios de colaboración para la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local por tiempo determinado, se ha solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

A tal fin se han iniciado los trámites necesarios con el Ayuntamiento de Lora del Río, culminando con el Convenio que se adjunta, al que nos remitimos.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La aprobación del Convenio de Colaboración Policial entre el Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río y este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en los términos que se describen en el propio texto convencional y al objeto de autorizar a los Policías Locales que se relacionan a continuación para que puedan prestar servicios de refuerzo en la localidad de Lora del Río entre los meses de julio y diciembre del presente año 2016, ambos inclusive:

| <u>Doc. Acreditac. Profesional</u> | <u>Nombre y apellidos</u> | <u>N.I.F.</u> |
|------------------------------------|---------------------------|---------------|
| 5992 | XXXX | XXXX |
| 5994 | XXXX | XXXX |
| 6003 | XXXX | XXXX |

SEGUNDO: La comunicación del Convenio de Colaboración Policial de referencia a la Consejería de Gobernación con al menos diez días de antelación al inicio de su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1026).- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (502 facturas) por un importe total de 720.370,89 € que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 15 de julio de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 29A/2016: 422 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 250.158,38 €
2. Relación 29B/2016: 2 facturas (APLICACIÓN DE ABONOS) por importe de 195,92 €

3. Relación 29C/2016: 30 facturas (CON ACUERDO) por importe de 120.252,20 €

4. Relación 29D/2016: 48 facturas (LICITACION) por importe de 349.764,39 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos

9º(1027).- ACUERDO CONSTITUCIÓN DEPÓSITO. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mantiene un excedente temporal de tesorería de 2.000.000 € de euros al día de la fecha. El artículo 199.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales indica “las entidades locales podrán rentabilizar sus excedentes temporales de tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad”. Por este motivo, y considerando que la contratación de la operación reseñada con una entidad financiera quedaría fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 4.1 I), se propone aprobar las bases que han de regir la contratación para que, en base a ellas, puedan las entidades financieras remitir oferta vinculante para tal fin.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Rentabilizar un excedente temporal de tesorería de 2.000.000 euros.
2. Aprobar las bases para la contratación del depósito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1028).- ACUERDO DEFINITIVO CONSTITUCIÓN DEPÓSITO. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en cumplimiento del pliego de bases para la concertación de la operación referida, y una vez finalizado el plazo habilitado al efecto para la presentación de ofertas por parte de entidades financieras interesadas, han sido analizadas las propuestas, cuyos datos más significativos se detallan a continuación.

| Entidad | Importe | Tipo |
|--------------|-----------|-------|
| Bankia | 4.000.000 | 0,50% |
| Popular | 4.000.000 | 0,36% |
| Unicaja | 4.000.000 | 0,30% |
| Caja Granada | 4.000.000 | 0,16% |

| | | |
|-----------|-----------|-------|
| Cajasur | 4.000.000 | 0,07% |
| Santander | 4.000.000 | 0,05% |
| BBVA | 4.000.000 | 0,00% |

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Rentabilizar un excedente temporal de tesorería de 4.000.000 euros en la entidad financiera Bankia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1029).- SOLICITUD COMPENSACIÓN DEUDA CON EL AYUNTAMIENTO. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que a petición del interesado se ha iniciado un procedimiento de compensación en base en el artículo 58 del Reglamento General de Recaudación.

El contribuyente D. XXXX , con NIF XXXX , adeuda a este Ayuntamiento la cantidad de 243,18 € por el siguiente concepto:

| N.RECIBO | CONCEPTO | EJERCICIO | PERÍODO | IMPORTE |
|----------|----------|-----------|-----------|----------|
| 1896144 | IVTM | 2016 | EJECUTIVA | 121,59 € |
| 1926712 | IVTM | 2016 | EJECUTIVA | 121,59 € |

Por su parte, el Ayuntamiento tiene contraída obligación con el interesado por importe de 400,00 € que corresponde a la factura A-16.01.-

En caso de aprobarse la compensación solicitada, procede:

PRIMERO.- Declarar extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente.

SEGUNGO.- Comunicar al interesado la compensación efectuada, y el importe diferencial a abonarle (156,82 €), tal como se establece en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1030).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS, JUNIO 2016. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV 16098, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de junio 2016.

La citada relación comprende 11 recibos por un importe total de 395.744,46 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1031).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 12/2016/CON “REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2016 (punto 8), se aprobó el expediente relativo a la contratación de las obras de Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas, por procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación del precio más bajo y trámite ordinario para la adjudicación, por un importe de 247.707,96 € más 52.018,67 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 299.726,63 €.

El expediente se publicó en el Perfil de Contratante con fecha 12 de abril de 2016 y en el BOP nº 98, de 29 de abril de 2016.

Con fecha 30 de mayo de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras, admitiéndose a todas ellas, excepto las numeradas 18 (Grulop 21, S.L.), 23 (Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.) y 25 (Canteras de Almargen, S.L.), que debían subsanar documentación, procediéndose a requerirles tal requisito.

Con fecha 3 de junio de 2016 se procedió a examinar la documentación administrativa subsanatoria presentada por las tres empresas requeridas para ello, admitiéndose la 18 y 25, y excluyéndose a la 23 por no haber presentado la documentación que debían subsanar.

Con fecha 3 de junio de 2016, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura de las proposiciones económicas presentadas, según el siguiente detalle:

| Nº | <u>EMPRESA</u> | <u>OFERTA (IVA no incluido)</u> |
|-----------|--|--|
| 1 | MOVICONTEX, S.L. | 185.245,22 |
| 2 | MAB OBRAS PUBLICAS | 151.349,57 |
| 3 | CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. | 159.771,63 |
| 4 | GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A. | 196.889,59 |
| 5 | OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.U. | 128.783,37 |
| 6 | MASFALT, S.A. | 155.436,74 |
| 7 | EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS | 172.132,26 |
| 8 | MANUEL ALBA, S.A. | 181.124,60 |
| 9 | AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U. | 189.447,53 |
| 10 | FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L. | 145.776,13 |
| 11 | PAVIMENTOS MATOS, S.L. | 222.922,77 |
| 12 | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. | 194.440,90 |
| 13 | MARTÍN CASILLAS, S.L.U. | 199.393,04 |
| 14 | GOCERTRANS, S.L. | 192.485,65 |
| 15 | CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A. | 164.724,00 |
| 16 | CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (CONACON) | 157.143,51 |
| 17 | ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L. | 190.437,88 |
| 18 | GRULOP 21, S.L. | 189.314,20 |
| 19 | ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A. (ARGON, S.A.) | 154.770,00 |
| 20 | CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. | 209.361,63 |
| 21 | PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. | 194.178,27 |
| 22 | URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. | 247.707,96 |
| 23 | INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L. | NO ADMITIDA |

| | | |
|----|----------------------------|------------|
| 24 | GOSADDEX, S.L. | 239.938,17 |
| 25 | CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. | 158.930,16 |
| 26 | ALVAC, S.A. | 195.416,81 |

A continuación se procede al estudio de las ofertas económicas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, indicándose que las ofertas presentadas por las empresas "Obras y Servicios Sgasa, S.A.U.", "Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.", "Conservación, Asfalto y Control, S.A." y "Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A." incurrir en baja temeraria, por lo que se procede a darles audiencia para que justifiquen la valoración de sus ofertas.

Con fecha 23 de junio de 2016 se emite informe por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras relativo a la viabilidad técnica y económica de las ofertas que anteceden, indicándose que las empresas "Obras y Servicios Sgasa, S.A.U." y "Firmes y Asfaltados del Sur, S.L." se consideran viables, no aportándose documentación justificativa por la empresa "Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A." ni por "Conservación, Asfalto y Construcción, S.A."

Por la Junta de Gobierno Local de 01 de julio (punto 7), se aprobaron los siguientes aspectos de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el orden clasificatorio de las ofertas, según el siguiente detalle:

| Nº | <u>EMPRESA</u> |
|-----------|--|
| 1 | OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.U. |
| 2 | FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L. |
| 3 | MAB OBRAS PÚBLICAS |
| 4 | MASFALT, S.A. |
| 5 | CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. |
| 6 | CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. |
| 7 | CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A. |
| 8 | EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS |

| | |
|----|---|
| 9 | MANUEL ALBA, S.A. |
| 10 | MOVICONTEX, S.L. |
| 11 | GRULOP 21, S.L. |
| 12 | AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U. |
| 13 | ASFALGAL TECNICAS VIARIAS, S.L. |
| 14 | GOCERTRANS, S.L. |
| 15 | PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. |
| 16 | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. |
| 17 | ALVAC, S.A. |
| 18 | GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A. |
| 19 | MARTÍN CASILLAS, S.L.U. |
| 20 | CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. |
| 21 | PAVIMENTOS MATOS, S.L. |
| 22 | GOSADDEX, S.L. |
| 23 | URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. |

SEGUNDO.- Quedan excluidas las dos ofertas siguientes por no haber justificado su carácter desproporcionado, de acuerdo con el artículo 152.3 del TRLCSP:

- Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A.
- Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.

TERCERO.- Requerir a la empresa "OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.U.", CIF nº A-78931193, como primera clasificada para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 221 € y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.439,17 €, correspondiente al 5% del importe de su oferta, sin IVA.

Realizados los trámites anteriores y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.U., con C.I.F. A-78931193, dirección en Pol. Ind. Ctra. La Isla, C/ Río Viejo, 3 41703 Dos Hermanas (Sevilla), correo electrónico estudios1@infraestructuras.eiffage.es plantaurbana@plantaurbana.es y Tfno.- 954610400, la realización del contrato, por un importe de 128.783,37 euros, más 27.044,51 euros de IVA, suponiendo un total de 155.827,88 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1032).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA RED SANEAMIENTO EN CONFLUENCIA AVDA. ADOLFO SUÁREZ CON LEOPOLDO CALVO SOTELO. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la sección de Proyectos y Obras se ha redactado memoria técnica con objeto de determinar y valorar las obras necesarias que han de realizarse para llevar a cabo con efectividad la evacuación de las aguas de las calles de nueva formación tras la urbanización de la parcela F18 de la AO-33 Vijaldoso, donde se ubicarán las futuras instalaciones de los almacenes municipales y parque de Bomberos.

Con esta actuación, informa el Jefe de Sección, se pretende solucionar la evacuación de aguas del sector urbanizado, construyendo una conexión de nueva ejecución que discurrirá por la rotonda de confluencia entre la Avda. Adolfo Suárez y la Avda. Leopoldo Calvo Sotelo, que recibe la mayoría de los vertidos de la urbanización, para conectar y realizar los vertidos de las aguas al colector C-2 "Colmenar" que pasa por la Avda. Leopoldo Calvo Sotelo.

Para ello se han solicitado los presupuestos a empresas especializadas, resultando lo siguiente:

| EMPRESAS | IMPORTE NETO | IVA % | TOTAL |
|---|--------------|-------------|-------------|
| CONSTRUCC. E HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L. CIF: B-91138552 | 40.616,31 € | 8.529,42 € | 49.145,73 € |
| CARMOCÓN, S.A CIF: A-41155847 | 46.415,95 | 9.747,35 | 56.163,30 |
| MARTÍN CASILLAS, S.L.U CIF: B-41014028 | 48.127,14 € | 10.106,70 € | 58.233,84 € |
| ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A CIF: A-41088345 | 61.460,26 € | 12.906,65 € | 74.366,91 € |

Vistas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera más conveniente la que corresponde a la empresa CONSTRUCCIONES E HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L. CIF: B-91138552, por un importe de 40.616,31 € más 8.529,42 € de IVA, lo que suma un total de 49.145,73 €.

Por lo anterior expuesto, de acuerdo al informe técnico emitido con fecha 12 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obras, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, a la empresa CONSTRUCCIONES HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L (CIF: B-91138552) por un importe de 40.616,31 €, más 8.529,42 € de IVA, lo que resulta un total de 49.145,73 €, para llevar a cabo las obras de acondicionamiento y mejora de la red de saneamiento en rotonda confluencia Avda. Adolfo Suárez y Avda. Leopoldo Calvo Sotelo. Las obras tendrán un plazo de dos meses para su ejecución.

El gasto se imputará a la partida nº 1532 60906 "Proyecto de urbanización AO-33-2ª fase".

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1033).- ACTAS DE RECEPCIÓN OBRAS PLAN SUPERA III Y PLAN SUPERA III, REINVERSIÓN DE LA BAJA. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Actas de recepción de las obras de la 1ª y 2ª fase del enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (Av-63.1), incluidas en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras de Competencia Municipal 2014/2015. Plan Supera III.

Los documentos se firmaron con fecha 6 de julio de 2016, sin reparo alguno y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José Mª Bonilla Medina, el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila; la dirección facultativa: Dª Victoria Bejarano Barrera y D. Ismael Muñoz Rivera; asistiendo por la empresa contratista D. Juan Peral González, en representación de Construcciones Maygar, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1034).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE “MEJORA URBANA Y EJECUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE AZOFAIRÓN (BDA. IBARBURU). Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L. (CIF: B-14352363) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 6ª correspondiente al mes de junio de las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección facultativa con fecha 5 de mayo de 2016, por un importe de 45.217,52 € más 9.495,68 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 6 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 54.713,20 € (IVA incluido), así como la factura nº 205 del 05/07/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1035).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN 2ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1). -REINVERSIÓN BAJA LAN SUPERA III. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L (CIF: B-41179896) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 6ª y ÚLTIMA de fecha 1 de julio de 2016 y correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, que se expide por la dirección facultativa por importe de 85.246,35 € más 17.901,73 € de IVA .

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 6 y ÚLTIMA de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 103.148,08 € (IVA incluido), así como la factura nº 560 F16 del 30/06/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1036).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN 1ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1). -PLAN SUPERA III. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L (CIF: B-41179896) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 7 y ÚLTIMA de fecha 1 de julio de 2016 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, que se expide por la dirección facultativa por importe de 73.713,37 € más 15.479,81 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 7 y ÚLTIMA de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 89.193,18 € (IVA incluido), así como la factura nº 559 F16 del 30/06/2016.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1037).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2016/018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1049,45€ que ofrece la Compañía aseguradora Línea Directa Aseguradora por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1580/16 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/02/2016, en la Glorieta de la C.A. de Cantabria de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, C.P. 28760, Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1038).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2016/025. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 598,89€ que ofrece el Consorcio de Compensación de Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2068/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/04/2016, en la Avda. de Europa, (a la altura del nº6) de esta ciudad, se han producido daños a cinco bolardos y una barandilla de acero.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, con CIF Q-2826011-E, y domicilio en C/ Luis Montoto, 107- 41007 SEVILLA. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1039).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2016/031. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 257,89€ que ofrece la aseguradora Liberty Seguros Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2197/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/04/2016, en la Avda. Condes de Ibarra, en la Glorieta de confluencia con la C/ Jara de esta ciudad, se han producido daños a un bordillo y a un mástil de señales verticales de tráfico de ceda el paso y entrada prohibida.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Liberty Seguros Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-48037642, y domicilio en Paseo de Francesc Macià, 64 C.P. 08173-Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1040).- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN MES DE JUNIO 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las Licencias de Obras en Vía Pública otorgadas en el mes de JUNIO de 2016 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ RIO VIEJO, 48, solicitada por HERMANOS PINEDA RIVERA, S.L.

CALICATA REPARACIÓN EN RED DE AGUA DE RIEGO

- C/ VIRGEN DE LA ENCARNACIÓN, 4-6, solicitada por C.P.P. COLONIA SAN ISIDORO.

PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DE ENTORNO DE QUIOSCO

- PASEO DE LA REDONDILLA, S/N (KIOSCO 3), solicitada por D. JULIAN CABEZAS GARCÍA.

CALICATAS GAS NATURAL

- C/ PASAJE PETUNIA, 45, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- CMARTÍN ALONSO PINZÓN, 50, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1041).- TOMA CONOCIMIENTO FACTURA HONORARIOS DIRECCIÓN FACULTATIVA “PROYECTO REFUNDIDO URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado,

copia de la factura 4396/16, emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, en concepto de honorarios por trabajos de dirección facultativa del PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (Fase 1), de fecha 4-Julio-2016, por un importe de 26.858,44 € más 5.640,27 € de IVA, lo que totaliza 32.498,71 €, correspondiente al mes de Junio 2016.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento de la FACTURA 4396/16 emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 26.858,44 € más 5.640,27 € de IVA, lo que totaliza 32.498,71 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1042).- VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 16 OBRAS "PROYECTO REFUNDIDO URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (FASE 1). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 16 de las obras del PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (Fase 1), suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 4-Julio-2016, por importe de 958.337,70 €, correspondiente al mes de Junio 2016 de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 16 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 958.337,70 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1043).- PROYECTOS DE EMERGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno y Presidente de la Comisión de Solidaridad, Sr. Morón Marchena, se somete para su aprobación, las siguientes subvenciones para Proyectos de emergencia de Cooperación Internacional al Desarrollo:

- Asociación Nazarena del Pueblo Saharaui (G90011651). 2.000 € para actuaciones de mejora y atención por los problemas ocasionados por inundaciones en el Campamento de Refugiados Saharaui (en Argelia).
- EDUCACIONG (G91784140). 3.000 €, para atender necesidades, actuaciones diversas y mejoras por las inundaciones, derrumbes y deslizamientos en Guatemala.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1044).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 27/2016/CON "ORGANIZACIÓN CONCIERTO "HOMBRES G"." Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se informa que en Junta de Gobierno Local del día 17 de Junio de 2016 (punto nº18), se aprobó el expediente de contratación, mediante negociado sin publicidad, criterio de adjudicación exclusividad, de la licitación Expdte.- 27/2016/CON "Concierto "Hombres G", con un tipo de licitación de 48.000,00 €, más 10.080,00 € de IVA, totalizando la cantidad de 58.080,00 €.

Con fecha 21 de junio, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad del grupo reseñado, FORUM T. NAZARENO, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 04 de julio de 2016, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

El día 06 de julio, se abrieron los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentando la empresa la siguiente propuesta económica:

| <u>Empresa</u> | <u>Precio Neto</u> | <u>IVA</u> | <u>Importe Total</u> |
|------------------------------------|---------------------------|-------------------|-----------------------------|
| Forum T. Nazareno, S.L. | 48.000,00 € | 10.080,00 € | 58.080,00 € |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 11 de julio de 2016, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

| <u>Empresa</u> | <u>Precio Neto</u> | <u>IVA</u> | <u>Importe Total</u> |
|------------------------------------|---------------------------|-------------------|-----------------------------|
| Forum T. Nazareno, S.L. | 48.000,00 € | 10.080,00 € | 58.080,00 € |

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar a FORUM T. NAZARENO, S.L., con C.I.F. B-91250522, con domicilio en c/ Huerta Palacios, 3 Bajos 41701 Dos Hermanas (Sevilla), Tfno.- 955664744 y correo electrónico forum@forumnazareno.com el contrato para la organización del "Concierto de "Hombres G"", por importe de 48.000,00 euros, más 10.080,00 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 58.080,00 euros.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar, previa formalización de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, que supone la cantidad de 2.400,00 euros, dentro del plazo de 15 días.

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo, y designar a D^a Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Someter a publicación el presente acuerdo en el Perfil de Contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23^a(1045).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 28/2016/CON "OBRA DE TEATRO " EL AMOR ESTÁ EN EL AIRE "". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se informa que en Junta de Gobierno Local del día 17 de Junio de 2016 (punto nº19), se aprobó el expediente de contratación, mediante negociado sin publicidad, criterio de adjudicación exclusividad, de la licitación Expdte.- 28/2016/CON "Obra de Teatro "El Amor está en el aire"", con un tipo de licitación de 18.800,00 €, más 3.948,00 € de IVA, totalizando la cantidad de 22.748,00 €.

Con fecha 21 de junio, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad de la obra de teatro reseñada, FORUM T. NAZARENO, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 04 de julio de 2016, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

El día 06 de julio, se abrieron los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

| <u>Empresa</u> | <u>Precio Neto</u> | <u>IVA</u> | <u>Importe Total</u> |
|------------------------------------|--------------------|------------|----------------------|
| Forum T. Nazareno, S.L. | 18.800,00 € | 3.948,00 € | 22.748,00 € |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 11 de julio de 2016, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

| <u>Empresa</u> | <u>Precio Neto</u> | <u>IVA</u> | <u>Importe Total</u> |
|------------------------------------|--------------------|------------|----------------------|
| Forum T. Nazareno, S.L. | 18.800,00 € | 3.948,00 € | 22.748,00 € |

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar a FORUM T. NAZARENO, S.L., con C.I.F. B-91250522, con domicilio en c/ Huerta Palacios, 3 Bajos 41701 Dos Hermanas (Sevilla), Tfno.- 955664744 y correo electrónico forum@forumtnazareno.com el contrato para la organización de la Obra de Teatro “El Amor está en el aire”, por importe de 18.800,00 euros, más 3.948,00 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 22.748,00 euros.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar, previa formalización de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, que supone la cantidad de 940,00 euros, dentro del plazo de 15 días.

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo, y designar a Dª Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Someter a publicación el presente acuerdo en el Perfil de Contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1046).- APROBACIÓN CARTAS DE SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PEDRO LAÍN ENTRALGO Y MIGUEL DELIBES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación y el cumplimiento de los servicios y los compromisos de la Carta de Servicios de las Bibliotecas Públicas Municipales, “Pedro Lain Entralgo” y Miguel Delibes”, dentro del marco del I Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla, desarrollado conjuntamente entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla.

Las Cartas de Servicios son documentos que ponen en valor el principio de Buena Administración establecido en el Estatuto de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se adjunta Carta de Servicios que informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de todos los servicios de las Bibliotecas Públicas de Municipios de más de 20.000 habitantes, normativa reguladora, así como los Derechos y obligaciones de usuarios/as.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1047).- SOLICITUD SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local del contenido de la comunicación remitida por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con fecha 12 de julio de 2016, en la que se indica que por Resolución 1971 de la Presidencia del citado organismo de 18 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato de suministro de equipos básicos para la limpieza de parques y jardines públicos, todo ello en el contexto del PLAN SUPERA III, financiado con el superávit presupuestario del año 2014, y con la finalidad de proporcionar maquinaria adecuada para la realización de tareas de creación y conservación de espacios verdes y arbolados en los municipios de la provincia.

En la mencionada comunicación, asimismo se informa que por Resolución 2726 de 1 de julio de 2016 de criterios de distribución y asignación provisional de herramientas, han correspondido asignar a nuestro Ayuntamiento los siguientes elementos:

- 3 motosierras.
- 3 podadores en altura.

- 2 desbrozadoras.
- 2 atomizadores de mochila.
- 3 motoazadas.
- 4 sopladores de mano.
- 3 cortasetos.

A la vista de lo anterior, y para dar cumplimiento a los requisitos que se exigen en el contenido de la propia Resolución, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención excepcional en especie (Plan Supera III).

SEGUNDO.- Aceptar la subvención excepcional en especie, de las siguientes herramientas:

- 3 motosierras.
- 3 podadores en altura.
- 2 desbrozadoras.
- 2 atomizadores de mochila.
- 3 motoazadas.
- 4 sopladores de mano.
- 3 cortasetos.

TERCERO.- Adquirir la obligación de adscribir las herramientas recibidas al servicio público de su competencia y a mantenerlas en perfectas condiciones de uso durante la vida útil de las mismas.

CUARTO.- Aportar la documentación exigida conforme al anexo I.

QUINTO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1048).- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, Sr. Morán Sánchez, se indica que se ha verificado trámite de información pública de expediente de vehículos abandonados en la vía pública, mediante anuncio publicado en el BOP nº 92, de

22/04/2016, con el resultado que consta, a cuyo efecto procede continuar el trámite con los vehículos incluidos en el mismo, menos los que han sido reclamados por sus dueños o se encuentran pendientes de algún trámite.

En consecuencia, procede dar de baja a los vehículos no reclamados, tanto en el padrón municipal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por la Administración de Rentas, como también dar cuenta a la Jefatura Provincial de Tráfico, aprobándose igualmente la convocatoria de licitación para adjudicar su retirada para desguace, a cuyo efecto se somete a aprobación el correspondiente pliego de condiciones.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de bienes de las entidades Locales de Andalucía y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de adjudicación directa para el contrato de enajenación de los vehículos abandonados por importe de 6.923,74 €.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompaña.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresarios, para que durante el plazo de presentación de proposiciones de quince días, puedan presentar las que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1049).- PROGRAMA UNIDAD DE EMPLEO DE MUJERES (UNEM 2012). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que en relación con el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres, (UNEM), subvencionado al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2011 (BOJA núm. 210 de 26/10/2011) del Instituto Andaluz de la Mujer y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en régimen de concurrencia competitiva, se ha iniciado expediente de reintegro para la convocatoria de los años 2012 y 2013.

En la convocatoria del año 2012, Orden de 22 de octubre de 2012, (BOJA núm. 216 de 05/11/2012) resolvió inicialmente la subvención por importe de 35.753,60 euros, 80% del presupuesto aceptado (ingresados el 10/10/2013) para llevar a cabo las actividades contempladas en el programa de referencia. Una vez finalizado el mismo, y presentada justificación de gastos ante el organismo concedente, a fecha del 19/04/2016 se recibe Acuerdo de inicio de expediente de reintegro. Tras presentarse las alegaciones oportunas el 01/07/2016 se recibe resolución del expediente, debiendo reintegrar el importe de 2.843,84 € de los cuales 252,41 € son intereses de demora, todo ello por no considerar elegibles a efectos de su cofinanciación europea los siguientes conceptos:

- Complemento específico adicional no incluido en el Convenio Colectivo.
- Cuotas patronales calculadas sobre bases de cotización que lleva incluida la parte prorrateada mensual de paga extra de diciembre, finalmente no devengada en el ejercicio 2012.

Verificados y aceptados los considerandos que argumentan la resolución rectificativa, y puesto que el importe total de la subvención originariamente concedida fue ingresado en las arcas municipales en las fechas indicadas, resulta procedente reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer las cuantías requeridas.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer las cantidades de 2.843,84 euros (Adjunto modelo 022) en concepto de devolución de subvención correspondiente al Programa Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM), convocatoria de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1050).- APORTACIÓN A FAVOR DE CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MAYO 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L. con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2015 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2015-2016.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2015-2016 los siguientes puestos escolares:

| CENTRO | Nº PUESTOS ESCOLARES | IMPORTE ESTIMADO |
|------------|----------------------|------------------|
| SIMBA | 148 | 207.816,15€ |
| LA CIGUENA | 160 | 272.103,22 € |

El 12 de abril de 2016, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 23.429,77 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de mayo de 2016.
- 25.207,30 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de mayo de 2016.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor de Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 23.429,77 euros, y a favor de Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 25.207,30 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de mayo de 2016, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47202 "Convenios Escuelas Infantiles 2015-2016" del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1051).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EDICIÓN MATERIAL DIDÁCTICO COMUNIDAD EDUCATIVA CURSO 2016/2017 “CINE Y VALORES: CÁMARA..... Y ¡ACCIÓN! II”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de la edición del material didáctico para el curso 2016-2017, “Cine y Valores: Cámara...y ¡ACCIÓN! II. Guía de recursos audiovisuales”.

Dicho material tiene como finalidad ser un complemento educativo para trabajar los valores en el aula a través del cine. Este material servirá de base para el proyecto educativo de esta Concejalía durante el curso escolar 2016-2017.

La edición de dicho material consistirá en una cantidad de 1000 ejemplares a repartir entre Centros Educativos. Para ello se solicitó presupuestos a varias empresas tal y como se detallan a continuación:

| EMPRESAS | IMPORTE (IVA incluido) |
|------------------|---------------------------|
| Módulo Gráfico | 5.548,15 € |
| a3impresores.com | 6.884,9 € |
| Servigraf | 2.990 € |
| Lopak | 3.962,40 € |
| Achef Áreas S.L. | 5.886,29 € |
| Mirador | 5.154,24 € |

A su vez, se solicita presupuesto para el diseño de este material educativo a la empresa Gestión de Nuevos Proyectos Culturales (gnp) por ser quién se adapta y adecua mejor al tipo y características solicitadas. El importe total al que ascendería este diseño es de 1.746,36 €. Este presupuesto incluye las siguientes características:

- Diseño e ilustración de la Guía “Cine y Valores: Cámara...y ¡ACCIÓN! II. Guía de recursos audiovisuales.”
- 160 páginas. Portada y contraportada.
- Paneles para la presentación del curso escolar.
- Cartelería, invitaciones, anuncio en prensa, etc. relacionados con el Programa Educativo Cine y Valores.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011^a a las siguientes empresas:

- Empresa Servigraf, (CIF.: B-41575150), para la realización del material didáctico, con un importe total de 2.990 €.
- Empresa Gestión de Nuevos Proyectos Culturales (gnp), con CIF.: B-91624064, por un importe total de 1.746,36 €.

Estos importes irán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(1052).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA PRESENTACIÓN GUÍA DIDÁCTICA Y EDUCATIVA "CINE Y VALORES: CÁMARA..... Y ¡ACCIÓN! II. GUÍA DE RECURSOS AUDIOVISUALES" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se informa de la necesidad de realizar las gestiones oportunas de la puesta en marcha y funcionamiento de la Presentación de la Guía Educativa "CINE Y VALORES: Cámara..... y ¡ACCIÓN! II. GUÍA DE RECURSOS AUDIOVISUALES" en los Centros Educativos de nuestra localidad.

Esta presentación consistirá en un espectáculo teatral donde se mezclará un personaje de cine clásico Chales Chaplin y Super Manzanilla, personaje ficticio, contemporáneo y protagonista de otras ediciones de la Guía Didáctica. A través de la interacción de ambos personajes se trabajará valores actuales que se incorporan en el cine y en la vida cotidiana de nuestra sociedad.

Esta actividad tiene el objetivo de hacer un acercamiento didáctico, dinámico y participativo del contenido de la guía didáctica que se editará y publicará para el curso 16-17. Además servirá de animación y motivación, tanto al profesorado como al alumnado, para trabajar este material educativo en el aula.

Estas presentaciones se realizarán por ciclos educativos y llegarán a un total de 15.631 alumnos y alumnas de los 40 Centros Educativos de nuestra localidad y al profesorado de los mismos.

El coste por jornada es de 204,3 (21% IVA incluido). Para que todo el alumnado pueda asistir a estas representaciones es necesario un total de 35 jornadas, siendo el coste total de 7.151,1 € (IVA incluido). Al gasto apuntado anteriormente hay que añadirle los gastos de producción de la realización de esta actividad que asciende a un total de 4.210,80 € (IVA incluido). Este pago se realizará con factura aparte.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa GESTORA NUEVOS PROYECTOS CULTURALES SL, con CIF B91624064, por un importe total 11.361,9 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1053).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ACTO INAUGURACIÓN CURSO ESCOLAR 2016-2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del Acto de Inauguración del Curso Escolar 2016 – 2017 que se realizará bajo la dirección de XXXX (D.N.I. XXXX) y cuyo importe asciende a 8.052,55 € brutos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011" a **XXXX** (D.N.I. **XXXX**) por un importe total de 8.052,55 € brutos, a cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(1054).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO FINALIZACIÓN VESTUARIOS CEIP 19 DE ABRIL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que de acuerdo con lo indicado por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras en informe emitido con fecha 11 de julio actual, en el proyecto de ejecución de las obras de la 5ª fase del CEIP 19 de Abril no estaban contempladas las partidas correspondientes al revestimiento, instalaciones, carpinterías y acabados del interior del edificio de vestuarios y aseos.

Una vez que se ha determinado comenzar a acometer los mencionados trabajos, se hace necesaria, en primer lugar, la adquisición de diverso material eléctrico para que, por el servicio municipal de obras, se realicen las tareas de las instalaciones de electricidad y telecomunicaciones en la citada construcción, según las determinaciones previstas en su proyecto.

Para ello se han solicitado a varias empresas especializadas presupuestos, con el siguiente resultado:

| <u>EMPRESAS</u> | <u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u> |
|-------------------------------|-----------------------------|
| GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L..... | 8.262, 42 € |
| (CIF: B-64471840) | |
| ABM REXEL, S.LU..... | 9.136,57 € |
| (CIF:B-28262822) | |

GUERIN, S.A.U.....9.153,14 €
(CIF: A-08178097)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el que corresponde a la empresa GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L. por un importe de 8.262,42 €, más 1.735,11 € de 21 % de IVA, lo que asciende a un total de 9.997,53 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material eléctrico para los trabajos de finalización de los vestuarios del CEIP 19 de Abril (a realizar por administración) de la empresa GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L. (C.I.F.: B-64471840) por un importe de 8.262,42 € más 1.735,11 € de 21 % de IVA, lo que asciende a un total de 9.997,53 €.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 3210 63204 "5ª fase CEIP 19 de Abril".

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(1055).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DE ESCUADRAS DE ACERO OBRA EJECUCIÓN AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (3ª FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto de Aula de Convivencia en C.E.I.P. "Europa", redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Se recibe en la Sección de Proyectos y Obras informe, del arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo fechado el 11-julio-2016, en el que justifica la necesidad y la cantidad de adquisición de material de escuadras de acero necesarias para la ejecución de la 3ª Fase (estructura) y del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan cinco presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

| <u>EMPRESAS</u> | <u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u> |
|--|-----------------------------|
| WURTH ESPAÑA, S.A..... | 188,69 € (IVA. no incluido) |
| ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L..... | 202,47 € (IVA. no incluido) |
| FERRETERÍA LOZANO, S.L..... | 209,54 € (IVA. no incluido) |
| DIFESA DISTRIBUIDORA FERRETERA , S.L.... | 250,46 € (IVA. no incluido) |
| MARINO DE LA FUENTE SUR , S.A..... | 316,40 € (IVA. no incluido) |

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado por sus características técnicas es el correspondiente a la empresa WURTH ESPAÑA, S.A. (N.I.F.:A-08472276) por un importe de 188,69 €, más 39,62 € de IVA, lo que asciende a un total de 228,31 € IVA incluido, detallando que el transporte está incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n º 3210 63202 “Inversión Colegios Públicos”.

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 11/07/2016 e informe técnico firmado por José Mª Bonilla Medina fechado 12/07/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de adquisición de material de escuadras de acero necesarias para la ejecución de la 3ª Fase (estructura) del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa, a la empresa WURTH ESPAÑA, S.A. (N.I.F.:A-08472276) por un importe de 188,69 €, más 39,62 € de IVA, lo que asciende a un total de 228,31 € IVA incluido, detallando que el transporte está incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n º 3210 63202 “Inversión Colegios Públicos”.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1056).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DE TABLEROS HIDRÓFUGOS OBRA EJECUCIÓN AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (2 Y 5ª FASES). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto de Aula de Convivencia en C.E.I.P. "Europa", redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Se recibe en esta Sección de Proyectos y Obras informe, del arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo fechado el 11-julio-2016, en el que justifica la necesidad de adquisición de material de tableros hidrófugos con paneles hidrófugos de madera de 19 mm de espesor para la ejecución de la 2ª y 5ª Fases del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

| | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| COMERCIAL MAREL, S.A..... | 1.165,65 € (IVA. no incluido) |
| ANDALUZA DE MADERAS, S.A..... | 1.379,48 € (IVA. no incluido) |
| MARINO DE LA FUENTE SUR, S.A | 1.226,58 € (IVA. no incluido) |

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado es el correspondiente a la empresa COMERCIAL MAREL, S.A (N.I.F.:A-41065962) por un importe de 1.165,65 €, más 244,79 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.410,44 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n º 3210 63202

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto con fecha 11/07/2016 e informe técnico firmado por D. José Mº Bonilla Medina fechado el 12/07/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de tableros hidrófugos con paneles hidrófugos de madera de 19 mm de espesor para la ejecución de la 2ª y 5ª Fases del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa., a la empresa COMERCIAL MAREL, S.A (N.I.F.:A-41065962) por un importe de 1.165,65 €, más 244,79 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.410,44 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n º 3210 63202

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(1057).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DE REMATES PARA PANELES SÁNDWICH DE CUBIERTA OBRA EJECUCIÓN AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (4ª FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto de Aula de Convivencia en C.E.I.P. "Europa", redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Se recibe en la Sección de Proyectos y Obras informe, del arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo fechado el 11-julio-2016, en el que justifica la necesidad y la cantidad de adquisición de remates para paneles sándwich de cubierta necesarios para la ejecución de la 4ª Fase (cubierta) del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Dicho informe se presentan tres presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

| | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| PANEL ARAGÓN, S.L..... | 1.802,56 € (IVA. no incluido) |
| GRUPO PANEL SÁNDWICH, S.L..... | 2.250,70 € (IVA. no incluido) |
| PANELES VALLEJO, S.L..... | 3.491,70 € (IVA. no incluido) |

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado por sus características técnicas es el correspondiente a la empresa PANEL ARAGÓN, S.L. (N.I.F.:B-99043465) por un importe de 1.802,56 €, más 378,54 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.181,10 € IVA incluido, detallando que el transporte está incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n° 3210 63202 "Inversión Colegios Públicos".

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 11/07/2016 e informe técnico firmado por José Mº Bonilla Medina fechado 12/07/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de remates para paneles sándwich de cubierta necesarios para la ejecución de la 4ª Fase (cubierta) del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa, a la empresa PANEL ARAGÓN, S.L.. (C.I.F B-99043465) por un importe de 1.802,56 €, más 378,54 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 2.181,10 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n° 3230 63202 "Inversiones Colegios Públicos".

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(1058).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL IMPERMEABILIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (5ª FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el

Proyectos de Aula de Convivencia en C.E.I.P. "Europa", redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Mediante informe adjunto del Arquitecto Director de la obra, D. Santiago Cirugeda Parejo, se comunica que para la ejecución de la obra de autoconstrucción se hace necesario proceder a la adquisición de material de impermeabilización con láminas impermeabilizante transpirable, banda acústica elastomérica y film elastomérico.

Dicho material irá adscrito a la 5ª Fase (cerramiento).

Dicho informe se presentan tres presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

| | |
|---|-----------------------------|
| ISOLANA CIA ESPAÑOLA DE AISLAMIENTOS , S.A..... | 581,42 € (IVA. no incluido) |
| DISEÑO Y COLOCACIÓN, S.L..... | 585,76 € (IVA. no incluido) |
| CARLOS A. BARTOLOMÉ ARCONADA..... | 766,86 € (IVA. no incluido) |

En consecuencia el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ISOLANA CIA. ESPAÑOLA DE AISLAMIENTO, S.A (C.I.F.:A-43039288) por un importe de 581,42 €, más 122,10 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 703,52 € IVA incluido. El citado importe ira computado a la partida presupuestaria nº 3230 63202 "Inversiones Colegios Públicos".

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 11/07/2016 y informe técnico firmado por José Mª Bonilla Medina fechado 12/07/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material de impermeabilización con láminas impermeabilizante transpirable, banda acústica elastomérica y film elastoméricos para la ejecución de la 5ª Fase (cerramiento) del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa, a la empresa ISOLANA CIA. ESPAÑOLA DE AISLAMIENTO, S.A (C.I.F.:A-43039288) por un importe de 581,42 €, más 122,10 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 703,52 € IVA incluido. El citado importe ira computado a la partida presupuestaria nº 3230 63202 “Inversiones Colegios Públicos”.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37º(1059).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DE TRASDOSADO OBRA EJECUCIÓN AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (2ª FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto de Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa”, redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Se recibe en esta Sección de Proyectos y Obras informe, del arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo fechado el 11-julio-2016, en el que justifica la necesidad de adquisición de material de trasdosado con perfilaría de acero galvanizado y placas de cartón-yeso para la ejecución de la 2ª Fase del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

| | |
|---|-----------------------------|
| AISLAMIENTOS BELLAVISTA, S.L..... | 216,60 € (IVA. no incluido) |
| DISEÑO Y COLOCACIÓN , S.L..... | 228,91 € (IVA. no incluido) |
| ISOLANA CIA., ESPAÑOLA DE AISLAMIENTO, S.A..... | 297,00 € (IVA. no incluido) |

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado es el correspondiente a la empresa AISLAMIENTOS BELLAVISTA, S.L. (C.I.F.:B-41946492) por un importe de 216,60 €, más 45,49 € de IVA, lo que asciende a un total de 262,09 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n ° 3210 6320“Inversión Colegios Públicos”.

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto con fecha 11/07/2016 e informe técnico firmado por D. José M° Bonilla Medina fechado el 12/07/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de trasdosado con perfilaría de acero galvanizado y placas de cartón-yeso para la ejecución de la 2ª Fase del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa, a la empresa AISLAMIENTOS BELLAVISTA, S.L. (C.I.F.: B-41946492) por un importe de 216,60 €, más 45,49 € de IVA, lo que asciende a un total de 262,09 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n ° 3210 6320“Inversión Colegios Públicos”.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(1060).- INMUEBLES VACANTES PARA USO EMPRESARIAL EN ARRENDAMIENTO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica lo siguiente:

- La empresa AESSEAL IBÉRICA S.L., con CIF B-624990479, arrendataria de la nave sita en C/ Minerva 13 del P.I. Carretera de la Isla, ante la finalización del contrato ha presentado solicitud de prórroga del contrato por una anualidad, a partir de julio, estando esta posibilidad contemplada en el citado contrato.

- Por parte de XXXX , XXXX , arrendatario de la nave sita en C/ Fortuna 7 del P.I. Carretera de la Isla, se solicita resolución de contrato y devolución de fianza por importe de 525 € que depositara como garantía del arrendamiento de la citada nave, habiéndose comprobado el buen uso del inmueble.

Por todo lo cual, se propone, a la Junta de Gobierno Local:

1. Prorrogar por un año, desde este mes de julio, a Aesseal Ibérica S.L. el contrato de arrendamiento de la nave sita en C/ Minerva 13.
2. Resolver el contrato y devolver la fianza de 525 € a Jesús Durán Alcántara, dando cuenta de ello a Administración de Rentas y a Intervención.
3. Facultar a la Delegada que suscribe para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º(1061).- CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL DE LA TERMINACIÓN IMPLANTACIÓN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN BAJOS DE EDIFICIO EXISTENTE EN BDA. LOS MONTECILLOS (3 VIVIENDAS). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica lo siguiente:

Tras la adjudicación del contrato menor de obras para la terminación de la implantación de viviendas de promoción pública en los Montecillos aprobado el día once de marzo de dos mil dieciséis, las empresas adjudicatarias comienzan el inicio de las mismas. Dichas obras están situadas en el Arenoso 13, bajo 1; Torre Doña María 2, bajo 1 y Torre Doña María 4, bajo 1.

Una vez finalizadas las obras y tras la supervisión de los/as técnicos/as municipales, se procede a la certificación final y única de cada una de las obras.

- Por la empresa Dodirefor S.L. (CIF: B90124233) se ha presentado la **CERTIFICACIÓN N° 1 y única** suscrita por la Dirección de la misma con fecha 7 de julio del 2016, por importe de 15.539,26 €, más 3.263,24 de IVA, de la obra de "Arenoso 13, bajo 1, siendo el total (IVA incluido) de 18.802,50 €.
- Por la empresa Cerrajería Fuente del Rey S.L. (CIF: B91364109) se ha presentado la **CERTIFICACIÓN N° 1 y única** suscrita por la Dirección

de la misma con fecha 7 de julio del 2016, por importe de 15.387,58 €, más 3.231,39 de IVA, de la obra de "Torre Doña María 4, bajo 1, siendo el total (IVA incluido) de 18.618,97 €.

- Por la empresa Airun Reformas y Mantenimiento S.L. (CIF: B90079484) se ha presentado la **CERTIFICACIÓN N° 1 y única** suscrita por la Dirección de la misma con fecha 7 de julio del 2016, por importe de 14.421,81 €, más 3.028,58 de IVA, de la obra de "Torre Doña María 2, bajo 1, siendo el total (IVA incluido) de 17.450,39 €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIONES N° 1 Y ÚNICA así como la FACTURA de:

- DODIREFOR S.L. , por importe de 18.802,50 € (IVA incluido), con la factura n° Rect-/2 de siete de julio del 2016, perteneciente a la obra sita en el Arenoso 13, bajo 1, que la acompaña.
- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L., por importe de 18.618,97 € (IVA incluido), con la factura n° 2016/55 de siete de julio del 2016, perteneciente a la obra sita en el Arenoso 15, bajo 1, que la acompaña.
- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L., por importe de 17.450,39 € (IVA incluido), con la factura n° E/56 de ocho de julio del 2016, perteneciente a la obra sita en Torre Doña María 2, bajo 1, que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40º(1062).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN PLAGA DE TERMES EN ANTIGUO EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. Por la Concejala

Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se informa de la necesidad de tratamiento para la eliminación de una plaga de termites en el Edificio de Servicios Sociales Comunitarios.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico de Consumo y Mercados, presupuestos a diferentes empresas del sector.

Se han presentado los siguientes:

| | |
|-------------------------|------------|
| - ATHISA | 1.915,03 € |
| - TRAFIC, S.L. | 1.566 € |
| - UNIÓN DE PLAGAS, S.L. | 1.584 € |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR para el tratamiento y eliminación de la plaga de termites de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 y en base al informe técnico presentado, a UNIÓN DE PLAGAS S.L. por importe de 1.584 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310.22612 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a UNIÓN DE PLAGAS S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41º(1063).- INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 16/2016/CON "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO". Por el Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el Servicio de Mantenimiento de las Aplicaciones Corporativas del Ayuntamiento durante un periodo de tres años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato "Servicio de Aplicaciones Corporativas del Ayuntamiento", con un tipo de licitación anual, a la baja, de 76.003,36 €, más 15.960,71 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 91.964,07 €.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, teniendo en cuenta la duración del contrato y la modificación prevista, el importe del contrato ascendería a doscientos sesenta y dos mil doscientos once euros con cincuenta y nueve céntimos (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar a la empresa que posea los derechos de exclusividad de las aplicaciones que necesitan mantenimiento, para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- Designar a D. Alejandro Pallarés Silva, Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 22203 *Mantenimiento Aplicaciones Informáticas Servicios Generales*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42º(1064).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 22/2016/CON "ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2015 (punto 39), se aprobó el Expediente de

Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 22/2016/CON “ Escuela Deportiva Municipal de Natación”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 180,00 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240,00 € por grupo y mes (4 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 20 grupos por mes.

El día 13 de junio, se procedió a solicitar ofertas a las entidades Club Natación Dos Hermanas; C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas y Club Pádel Dos Hermanas, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 24 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad Club Natación Dos Hermanas.

Con fecha 28 de junio, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 04 de Julio de 2016, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

| <u>Entidad</u> | <u>Programación de contenidos,</u> | <u>Programa de mejoras y</u> | <u>Programa de promoción</u> | <u>Total Puntuación</u> |
|-----------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
|-----------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|

| | <u>metodología y profesorado</u> | <u>actividades complementarias</u> | <u>propia para la difusión deportiva</u> | |
|-----------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|--|-----------|
| Club Natación Dos Hermanas | 42 Puntos | 6 Puntos | 8 Puntos | 56 Puntos |

Propuesta Económica

| <u>Entidad</u> | <u>Precio Unitario/grupo y mes</u> | <u>IVA</u> | <u>Puntuación</u> |
|-----------------------------------|---|-----------------------------|-------------------|
| Club Natación Dos Hermanas | 180,00 € (grupos 3horas/semana) 240,00 € (grupos 4 horas/semana) | 0 € (empresa exenta de IVA) | 0 Puntos |

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

| <u>Entidad</u> | <u>Oferta Económica</u> | <u>Juicios de Valor</u> | <u>Puntuación Total</u> |
|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Club Natación Dos Hermanas | 0 Puntos | 56 Puntos | 56 Puntos |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 07 de julio de 2016, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

| <u>Entidad</u> | <u>Precio Unitario/grupo y mes</u> | <u>IVA</u> | <u>Puntuación</u> |
|----------------|------------------------------------|------------|-------------------|
|----------------|------------------------------------|------------|-------------------|

| | | | |
|-----------------------------------|---|-----------------------------|----------|
| Club Natación Dos Hermanas | 180,00 € (grupos 3horas/semana) 240,00 € (grupos 4 horas/semana) | 0 € (empresa exenta de IVA) | 0 Puntos |
|-----------------------------------|---|-----------------------------|----------|

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

| <u>Entidad</u> | <u>Oferta Económica</u> | <u>Juicios de Valor</u> | <u>Puntuación Total</u> |
|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Club Natación Dos Hermanas | 0 Puntos | 56 Puntos | 56 Puntos |

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad Club Natación Dos Hermanas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad Club Natación Dos Hermanas, con CIF G-41425729, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario de 180 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240 € por grupo y mes (4 horas/semana), estando exento de IVA.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones

tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.880,00 €.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43º(1065).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 23/2016/CON “ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2015 (punto 41), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 23/2016/CON “ Escuela Deportiva Municipal de Tenis”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 180,00 € por grupo y mes (3 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 40 grupos por mes.

El día 13 de junio, se procedió a solicitar ofertas a las entidades C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas; C.S.D. Vistazul y A.C.D. Entretorres, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 24 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas.

Con fecha 28 de junio, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 04 de Julio de 2016, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto

presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

| <u>Entidad</u> | <u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u> | <u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u> | <u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u> | <u>Total Puntuación</u> |
|---|---|---|---|--------------------------------|
| C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas | 48 Puntos | 8 Puntos | 8 Puntos | 64 Puntos |

Propuesta Económica

| <u>Entidad</u> | <u>Precio Unitario/grupo y mes</u> | <u>IVA</u> | <u>Puntuación</u> |
|---|---|-----------------------------|--------------------------|
| C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas | 180,00 € (grupos 3horas/semana) | 0 € (empresa exenta de IVA) | 0 Puntos |

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

| <u>Entidad</u> | <u>Oferta Económica</u> | <u>Juicios de Valor</u> | <u>Puntuación Total</u> |
|---|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas | 0 Puntos | 64 Puntos | 64 Puntos |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el

criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 07 de julio de 2016, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

| <u>Entidad</u> | <u>Precio Unitario/grupo y mes</u> | <u>IVA</u> | <u>Puntuación</u> |
|---|------------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas | 180,00 € (grupos 3horas/semana) | 0 € (empresa exenta de IVA) | 0 Puntos |

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

| <u>Entidad</u> | <u>Oferta Económica</u> | <u>Juicios de Valor</u> | <u>Puntuación Total</u> |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas | 0 Puntos | 64 Puntos | 64 Puntos |

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas, con CIF G-91860668, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un

importe unitario de 180 € por grupo y mes (3 horas/semana), estando exento de IVA.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.880,00 €.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44ª(1066).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 24/2016/CON "ESCUELA DEPORTIVA DE PÁDEL". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2015 (punto 42), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 24/2016/CON "Escuela Deportiva Municipal de Pádel", mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 120,00 € por grupo y mes, incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 57 grupos por mes.

El día 13 de junio, se procedió a solicitar ofertas a las entidades Club Pádel Dos Hermanas; C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas y C.S.D. Vistazul, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 24 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad Club Pádel Dos Hermanas.

Con fecha 28 de junio, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 04 de Julio de 2016, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

| <u>Entidad</u> | <u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u> | <u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u> | <u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u> | <u>Total Puntuación</u> |
|-------------------------|--|--|--|-------------------------|
| Club Pádel Dos Hermanas | 35 Puntos | 2 Puntos | 5 Puntos | 42 Puntos |

Pronuesta Económica

| <u>Entidad</u> | <u>Precio Unitario/grupo y mes</u> | <u>IVA</u> | <u>Puntuación</u> |
|-------------------------|------------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Club Pádel Dos Hermanas | 120,00 € | 0 € (empresa exenta de IVA) | 0 Puntos |

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

| <u>Entidad</u> | <u>Oferta Económica</u> | <u>Juicios de Valor</u> | <u>Puntuación Total</u> |
|----------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Club Pádel Dos | 0 Puntos | 42 Puntos | 42 Puntos |

| | | | |
|-----------------|--|--|--|
| Hermanas | | | |
|-----------------|--|--|--|

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 08 de julio de 2016, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

| <u>Entidad</u> | <u>Precio Unitario/grupo y mes</u> | <u>IVA</u> | <u>Puntuación</u> |
|--------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Club Pádel Dos Hermanas | 120,00 € | 0 € (empresa exenta de IVA) | 0 Puntos |

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

| <u>Entidad</u> | <u>Oferta Económica</u> | <u>Juicios de Valor</u> | <u>Puntuación Total</u> |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Club Pádel Dos Hermanas | 0 Puntos | 42 Puntos | 42 Puntos |

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad Club Pádel Dos Hermanas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad Club Pádel Dos Hermanas, con CIF G-91292359, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario de 120 € por grupo y mes, estando exento de IVA.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.736,00 €.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45º(1067).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 25/2016/CON “ESCUELA DEPORTIVA DE WATERPOLO”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2015 (punto 40), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 25/2016/CON “Escuela Deportiva Municipal de Waterpolo”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 180,00 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240,00 € por grupo y mes (4 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 20 grupos por mes.

El día 13 de junio, se procedió a solicitar ofertas a las entidades Club Natación Dos Hermanas; Club Waterpolo de Dos Hermanas y C.S.D. Vistazul, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 24 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad Club Waterpolo de Dos Hermanas.

Con fecha 28 de junio, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 04 de Julio de 2016, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

| <u>Entidad</u> | <u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u> | <u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u> | <u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u> | <u>Total Puntuación</u> |
|--------------------------------|--|--|--|-------------------------|
| Club Waterpolo de Dos Hermanas | 45 Puntos | 8 Puntos | 8 Puntos | 61 Puntos |

Propuesta Económica

| <u>Entidad</u> | <u>Precio Unitario/grupo y mes</u> | <u>IVA</u> | <u>Puntuación</u> |
|-------------------|------------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Club Waterpolo de | 180,00 € (grupos 3horas/semana) | 0 € (empresa exenta de IVA) | 0 Puntos |

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|--|--|
| Dos Hermanas | 240,00 € (grupos 4 horas/semana) | | |
|---------------------|----------------------------------|--|--|

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

| Entidad | Oferta Económica | Juicios de Valor | Puntuación Total |
|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Club Waterpolo de Dos Hermanas | 0 Puntos | 61 Puntos | 61 Puntos |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 08 de julio de 2016, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

| Entidad | Precio Unitario/grupo y mes | IVA | Puntuación |
|---------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------|
| Club Waterpolo de Dos Hermanas | 180,00 € (grupos 3horas/semana) 240,00 € (grupos 4 horas/semana) | 0 € (empresa exenta de IVA) | 0 Puntos |

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

| Entidad | Oferta Económica | Juicios de Valor | Puntuación Total |
|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Club Waterpolo de Dos Hermanas | 0 Puntos | 61 Puntos | 61 Puntos |

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad Club Waterpolo de Dos Hermanas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad Club Waterpolo Dos Hermanas, con CIF G-41746702, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario de 180 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240 € por grupo y mes (4 horas/semana), estando exento de IVA.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.880,00 €.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46º(1068).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MÁQUINA CORTACÉSPED PARA ESTADIO "MANUEL UTRILLA". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir una Máquina Cortacésped para el Estadio Manuel Utrilla.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (DOMASA AGRICOLA S.L. B41940040, JOSÉ CABRERA CUERVO 28682162N, SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U B91654228) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

| <u>EMPRESAS</u> | <u>IMPORTE NETO</u> | <u>IVA 21%</u> | <u>IMPORTE TOTAL</u> |
|------------------|---------------------|----------------|----------------------|
| DOMASA AGRICOLA | 14.520,00€ | 3.049,20€ | 17.569,20€ |
| JOSE CABRERA | 14.229,00€ | 2.988,09€ | 17.217,09€ |
| S.L LOS HERBEROS | 13.794,00€ | 2.896,74€ | 16.690,74€ |

A la vista del informe del encargado de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U B91654228 por importe de 13.794,00€ más IVA del 21% (2.896,74€) en total 16.690,74€, por ser la propuesta económica que ofrece las prestaciones solicitadas al mejor precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de suministro de 1 Máquina Cortacésped para el Estadio Manuel Utrilla de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U B91654228 por importe de 13.794,00€ más IVA del 21% (2.896,74€) en total 16.690,74€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47º(1069).- CONVENIO DE COLABORACIÓN CINE JOVEN CINEÁPOLIS. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del nuevo convenio de colaboración, con una duración de un año y prorrogable automáticamente por otro año más, si ambas partes están de acuerdo,

suscrito entre la entidad Multicines Digital, S.L. con C.I.F. B90089442, y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en la que se continuará con el Programa denominado CINE JOVEN, con el objetivo de acercar el cine y promover la animación sociocultural entre los jóvenes nazarenos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

49º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ciento setenta y tres a la página mil doscientas treinta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.